



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 493

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del año 2016,

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 120 SC – CPTC – GADMT con fecha de recepción del 31 de marzo del 2016, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la comisión Permanente de Turismo y Cultura; y, el Lic. Hugo Alvarado Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, Tránsito y Movilidad, en el cual adjuntan el informe N° 03 CPTC – 2016, sugiriendo entre otros puntos importantes al Concejo en Pleno, archivar el proyecto de ordenanza que norma y regula la transportación fluvial en el cantón Tena.

Que, mediante la Resolución de Concejo Municipal No. 239, de la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2015; se aprueba en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula la Transportación Fluvial en el cantón Tena;

Que, según Oficio 002 UTB-GADMT, del 8 de marzo de 2016, el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo y Biodiversidad, en respuesta al oficio 0072 SC-GADMT, del 4 de febrero de 2016, adjunta el Memorando Nro. MT-DN-2016, del 23 de febrero de 2016, remitido por el Ministerio de Turismo;

Que, mediante Memorando Nro. MT-DN-2016, del 23 de febrero de 2016, suscrito por el Espc. Sebastián Sevilla Rienzi, Director de Normativa del Ministerio de Turismo, en la parte pertinente de las Conclusiones y recomendaciones, señala:

- Se recomienda no expedir la ordenanza en vista de que en el transcurso del presente año la autoridad nacional de turismo contempla dentro de su planificación la emisión del reglamento pertinente, lo cual en ese momento se van a emitir los criterios técnicos turísticos para las embarcaciones.
- En caso de decidir expedirla se considera necesario enviarla a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ente competente para esta modalidad de transporte, o a su vez considerar el trabajar de manera conjunta con la Subsecretaría antes mencionada y la autoridad nacional de turismo, aclarando que posiblemente no van a tener los requisitos mínimos de calidad turística.
- El proyecto de resolución remitida a esta dirección pese a tener una visión turística, trata temas relativos a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio, mismos que podrían conllevar a una confusión o inherencia de competencias.

Que, según Resoluciones de Concejo Municipal No. 437 y 438, de la Sesión Ordinaria del 2 de febrero de 2016, se aprueban las Agendas Legislativas de las Comisión Permanentes de Tránsito, Transporte y Movilidad, y de Turismo y Cultura; respectivamente, en las cuales consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza.

Que, las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura, y de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de las Comisiones, funcionarios Municipales y ms actores, procedieron a la socialización del presente proyecto de Ordenanza, el 18



de junio del 2015, el 4 de febrero y 17 de marzo de 2016, respectivamente, según constan en los documentos anexos,

RESUELVE.

1. Archivar el proyecto de ordenanza que Norma y Regula la Transportación Fluvial en el Cantón Tena.
2. Solicitar al señor Alcalde para que en referencia al memorando NRO. MT-DN-2016, del 23 de febrero de 2016, suscrito por el Espc. Sebastián Sevilla Rienzi, Director de Normativa del Ministerio de Turismo, se remita comunicaciones a la Gobernación de Napo y el Ministerio de Turismo en Quito, a fin de que se establezca la fecha en la que se presentará el reglamento por parte del Ministerio, mismo que previo a aprobarlo a nivel nacional, deberá socializarse con las instituciones y organizaciones directamente involucradas, y de manera particular con los GADS parroquiales de Misahuallí, Ahuano y Chontapunta.
3. Dejar constancia del interés del GAD municipal de Tena por tratar de solucionar la problemática que se está ocasionando en las parroquias antes mencionadas, al haber estado trabajando en el presente proyecto de ordenanza y que por cumplir disposiciones del Ministerio de Turismo se la tiene que archivar.
4. Dispóngase a la Dirección de Gestión de Territorio se remita un informe técnico mediante el cual se indique el uso que se está dando a las playas de Misahuallí.
5. Solicitar al señor Patricio Guevara, presidente del GAD parroquial de Puerto Misahuallí, convoque a todas las autoridades competentes, con el objeto de socializar el documento remitido por el Ministerio de Turismo y provocar compromisos que de forma inmediata y de manera provisional ayuden a regular las actividades turísticas en las parroquias antes indicadas.
6. Oficializar a través de la Comisión de Turismo y Cultura; y, Tránsito, Transporte y Movilidad, se convoque a todos los Operadores de Turismo de Misahuallí y Transportistas Fluviales, con el objeto de socializar el documento remitido por el Ministerio de Turismo y la presente resolución.

Tena, 12 de abril del año 2016.

Ab. Alan Lovato Hidalgo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena
SECRETARÍA GENERAL
Tena - Provincia de Napo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Comisión de Turismo y Cultura;
- ✓ Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal Municipal
- ✓ Dirección de Gestión de Territorio
- ✓ Gobernación de Napo
- ✓ Ministerio de Turismo en Quito
- ✓ GADS parroquiales de Misahuallí, Ahuano y Chonta Punta.
- ✓ Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
PROCURADURÍA SÍNDICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA 13 ABR 2016

HORA 9:24 N° FOJAS: 01

FIRMA:

GAD Municipal de Tena
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena
COMUNICACIÓN CORPORATIVA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 13-04-2016 HORA: 9:17

FIRMA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
SALA DE CONCEJALES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 13-04-16

FIRMA:

GAD Municipal DE TENA

13 ABR 2016
09:30
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

GAD Municipal DE TENA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Fecha: 13/04/2016